



## Oficina de Compras

Invitación a presentar Ofertas No: **2805**

6 de junio de 2018

La presente solicitud de presentación de oferta así como el negocio jurídico que surja como resultado de la misma, en caso de escogencia del CONTRATISTA, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen contractual de EMTELCO, establecido en su SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL y en consonancia con el Reglamento y las Políticas de contratación aprobadas por la Junta Directiva de EMTELCO, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 (de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011) y el numeral 18 del artículo vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales.

### 1. Objeto de la invitación:

Emtelco S.A.S. se encuentra interesada en realizar la renovación por un periodo de un año de 60 suscripciones de licenciamiento Bitbucket Cloud Standard, así como la compra de 10 suscripciones nuevas adicionales.

### 2. Información a entregar en la oferta y anexos:

a) Valor total antes de IVA de la renovación de las suscripciones Bitbucket.

Descripción	Valor antes de IVA	IVA%	Valor total IVA incluido
Renovación de 60 suscripciones Bitbucket Cloud Standard y 10 suscripciones nuevas adicionales.			

b) Especificar plazo de entrega de la renovación de las suscripciones Bitbucket.

c) Adjuntar certificado del fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado de Bitbucket.

d) Valores agregados que pueda entregar con su propuesta.

### 3. Condiciones de plazo, modo y lugar

#### Lugar de ejecución o entrega de los bienes y/o servicios

Las suscripciones deberán ser entregadas e instaladas en la Ciudad de Medellín y Área Metropolitana.

#### Plazo de ejecución del acuerdo contractual

El plazo de ejecución del acuerdo contractual derivado de la presente invitación será de un (1) año a partir de la suscripción del mismo.

### Obligaciones específicas

- El contratista deberá cumplir con el tiempo de entrega indicado en su oferta.
- El contratista deberá ser un distribuidor autorizado por Bitbucket.

### Vigencia de la oferta

La oferta presentada por el oferente debe tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

### 4. Precios y forma de pago:

Las ofertas deberán presentarse en pesos Colombianos, si se cotiza en dólares serán evaluadas con la TRM de la fecha definida como máxima para la entrega de la oferta, para efectos de comparación. Los pagos se realizarán en pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.

La Compañía nombrará un Supervisor de contratos quien recibirá a satisfacción los entregables bienes/servicios generados y dará la autorización de facturación previa solicitud de la documentación que considere conveniente. Allí el contratista podrá radicar su factura y dentro de los **sesenta (60)** días calendario previa presentación y aceptación de cada factura con el lleno de los requisitos de rigor, La Compañía pagará a favor del contratista, previa deducción a que hubiere lugar.

Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Oferente, en las oficinas de la Compañía de las facturas respectivas con los documentos que acrediten la entrega de los Bienes/Servicios a satisfacción de la.

Los pagos se realizarán de acuerdo a las condiciones generales para el pago de las facturas establecidas en la página [http://www.emtelco.com.co/images/normatividad/condiciones\\_pago.pdf](http://www.emtelco.com.co/images/normatividad/condiciones_pago.pdf).

### 5. Condiciones generales

Señor(es) oferente(s) para participar en este proceso deberá examinar todas las condiciones, especificaciones, formatos y anexos que acompañan este documento y que hacen parte integral del mismo. La Compañía podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar tales documentos. Los gastos en que incurran el(los) oferente(s) en la preparación y presentación de la oferta, son de su propia responsabilidad y en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento o compensación alguna por parte de La Compañía. *El(los) oferente(s) podrán cotizar total o parcialmente los ítems requeridos, pero para los ítems cotizados deberá entregar toda la información requerida.* La Compañía se reserva el derecho, sin que por ello deba asumir responsabilidad alguna frente a los posibles oferentes, de efectuar la selección total o parcial de la Oferta, o por ítem, de acuerdo con lo que más le convenga, o incluso podrá abstenerse de seleccionar oferta alguna. **NO SE CANCELARÁ NINGÚN COSTO Y/O VALOR ADICIONAL** que no hayan sido contemplados en la oferta y definidos en la Orden de Compra o Contrato.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa del(los) oferente(s) de haber aceptado y examinado los documentos y anexos del proceso, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y que acepta que la información suministrada por la Compañía está completa y es suficiente para determinar el objeto y demás aspectos de este proceso, además, que conoce la legislación colombiana y las normas que rigen la contratación en la Compañía, así como sus políticas y procedimientos y que se ha informado completamente de todas las circunstancias que puedan influir de alguna forma sobre el Bien/Servicio a entregar/realizar así como todas aquellas que el oferente considere necesarias para la presentación de su oferta.

El idioma de la oferta, será el español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto; así mismo La oferta debe presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente.

Para participar deberá estar inscrito como proveedor en la base de datos de La Compañía, de no estar inscrito podrá participar y en el caso que su oferta sea la más favorable, debe presentar la documentación requerida.

### **5.1 Procedencia de recursos**

El oferente/contratista manifiesta que los activos que conforman el patrimonio de la sociedad, así como el patrimonio de los socios, accionistas, representantes legales o administradores del Oferente no provienen directa o indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes, así como las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen o aclaren. A la fecha de presentación de la oferta y durante su vigencia en caso de ser aceptada una, Orden de Compra o Contrato. Ni el Oferente/contratista ni alguna de las personas antes mencionadas se encuentran con registros negativos en los listados internacionales expedidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y demás que tengan carácter vinculante para Colombia ni en listas nacionales en las que aparezcan personas naturales o jurídicas señaladas de tener vínculos con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos fuente.

### **5.2 Régimen anticorrupción y cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo**

El oferente/Contratista reconoce y acuerda que la política de La Compañía es la de cumplir a cabalidad con todas las leyes y regulaciones que le sean aplicables en todas las jurisdicciones en las que haga negocios, Las Partes garantizan y aceptan que no realizará ninguna acción que pudiera constituirse como violación, o que involucre a Las Partes dentro de una violación de cualquier normatividad dentro de la jurisdicción en la que preste sus servicios, incluyendo pero no limitado al Estatuto Anticorrupción y a la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de 1977 de Estados Unidos y sus modificaciones ("FCPA") conforme lo previsto en el presente contrato y garantizan y aceptan que no

incurrirán en delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o sus delitos fuente. Las Partes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrán la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a cualquier funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución del contrato u orden de compra, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución del contrato y de no incurrir en delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o sus delitos fuente. Cualquier incumplimiento o violación a esta obligación consagrada en este numeral, facultará a la parte cumplida para dar por terminado el presente Contrato u orden de compra y/o a su elección a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales y facultades que tenga para reclamar la responsabilidad de la parte incumplida, de conformidad con el presente Contrato.

**5.3 Condiciones comerciales de la orden de compra o contrato** (En caso de ser aceptada su oferta, la misma se registrará por las siguientes condiciones)

**Cesión y Subcontratación.** El Oferente no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra o Contrato sin la previa autorización escrita de la Compañía.

**Propiedad intelectual.** El Oferente reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Compañía, así como el software que desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes/Servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Compañía reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Oferente son de la única y exclusiva propiedad de éste.

**Terminación.** La presente Oferta terminará por vencimiento del término establecido en la Orden de Compra o Contrato, o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la Compañía mediante aviso escrito dado al Oferente con por lo menos treinta (30) días de anticipación. La Compañía únicamente reconocerá al Oferente el valor de los Bienes y/o Servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la Compañía hasta la fecha de terminación. El Oferente renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, la Compañía podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra o Contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando:

- Cuando el Oferente haya hecho declaraciones falsas a La Compañía para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Oferente haya suministrado datos falsos
- Cuando el Oferente, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Oferente o se encuentren en las listas internacionales expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de cualquier forma sean señalados de tener vínculos con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos fuente.
- Cuando el Oferente incurra en insolvencia o en incumplimientos con su personal o sus acreedores.
- Cuando el Oferente incumpla cualquiera de las obligaciones

derivadas de la ley, de la presente Oferta o de las instrucciones emitidas por la Compañía, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. e. Utilización de medios ilegales, por parte del Oferente, para la ejecución de la Orden de Compra o contrato u otros actos que perjudiquen el nombre de La Compañía.

**Incumplimiento.** Incumplimiento de las obligaciones consagradas en la Oferta/Orden/Contrato.- **Retención.** Cuando en desarrollo de la presente Oferta/Orden/Contrato se configure incumplimiento del Oferente, la Compañía, queda facultada para retener y descontarle al Oferente las sumas que en ese momento adeude, incluidas las medidas de apremio y penalidades, independientemente de su causa.

**Medidas de Apremio.-** En caso que por un hecho imputable al Oferente, aún por culpa levísima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de éste, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas obligaciones, se podrá cobrar a favor de la Compañía una pena diaria equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, Orden, sin exceder el valor total del mismo. El Oferente quedará en mora por no dar cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo previsto para ello en Orden/Contrato, sin necesidad de reconvención adicional a la cual renuncia expresamente. Las penas contempladas en esta cláusula, su imposición y su pago no extinguen las obligaciones a cargo del Oferente por lo que éste no queda eximido de su cumplimiento. Asimismo, dichas penas y su pago no excluyen el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido la Compañía como consecuencia de los incumplimientos del Oferente.

Para la aplicación de estas medidas se observará el siguiente procedimiento:

- Se enviará comunicación formal a la dirección de notificación informada por cada una las partes, con la relación de los incumplimientos, tasación de medidas de apremio o cláusula penal a aplicar.
- Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, o se recibe aceptando la medida, se procederá a hacerla efectiva y se realizará las retenciones y descuentos correspondientes.
- Si se recibe respuesta argumentando con eventos que permitan determinar escenarios de exclusión de responsabilidad, estos serán valorador por la Compañía y en caso de proceder su aceptación se procederá a emitir la comunicación levantando la medida y liberando las acciones de retención.
- Si los argumentos expuestos no revisten medio de prueba suficiente y/o no corresponden, el supervisor emitirá una segunda comunicación exponiendo las divergencias y ratificando la medida.
- La Compañía podrá citar al Contratista a una reunión conjunta en sus instalaciones a fin exponer posibles soluciones a la controversia presentada.

**Confidencialidad.** El Oferente se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra o Contrato, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

**Autorización de Consulta-** El Oferente da consentimiento expreso e irrevocable a La Compañía para consultar en las listas internacionales expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las demás que tengan carácter vinculante para Colombia o en los registros o listados nacionales de personas señaladas de tener vínculos con los delitos de lavado de activos financiación del terrorismo o sus delitos fuente u otras emitidas por organismos judiciales y de control establecidas en el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de La Compañía no solamente al Contratista sino además a sus Administradores, Socios y Revisor Fiscal, para lo cual se deberá aportar las correspondientes autorizaciones.

**Protección de Datos personales:** Será obligación del oferente, dar cumplimiento a lo señalado en la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, sus reglamentos, las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El incumplimiento o desconocimiento de esta política acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluyendo el exigir las indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado a La Compañía o cualquier tercero, especialmente que demanden de La Compañía un resarcimiento. Si para la elaboración de la oferta por parte del oferente es necesario que La Compañía le entregue bases de datos personales o archivos con esta clase de información, el oferente será considerado encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, por tanto, deberá cumplir su encargo en los términos y condiciones que impone la ley, y en particular las instrucciones que La Compañía como responsable del tratamiento le indique, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información.

**Código de conducta de Proveedores:** El oferente deberá adoptar, suscribir y cumplir con el "Código de Conducta de Proveedores" de Emtelco, que podrá encontrar como anexo al correo enviado con la presente invitación a presentar oferta.

**Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el Trabajo – SG-SST.-** El Contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones convenidas entre las partes. Además que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema expedidos por el Ministerio del Trabajo y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponden.

## **6. Condiciones para la entrega de cotizaciones**

La oferta debe ser enviada por correo electrónico hasta el día **jueves 7 de junio de 2018**, a la dirección electrónica: **monica.cifuentes@emtelco.com.co**



## 7. Información del contacto que realiza el proceso

Mónica Cifuentes Hernández  
Líder de Compras  
Tel: 3897000 Ext: 6702  
Cel.: 3017208736  
Calle 14 N° 52A - 174, Piso 2, Sede Olaya  
Medellin - Colombia  
monica.cifuentes@emtelco.com.co

Cualquier inquietud con gusto será atendida, esperamos contar con su participación,

¡Muchos éxitos!